



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 399/2025
“CONTRATACIÓN DE EVENTO “POSADA INFANTIL 2025” PARA LA SECRETARIA DE
EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 399/2025** referente a la **“CONTRATACIÓN DE EVENTO “POSADA INFANTIL 2025” PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN”** mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **04-143-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **16 de julio de 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).
2. El **23 de julio de 2025** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).
3. El **29 de julio de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(02) dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:

- **ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V.**
- **LEOPOLDO ACOSTA MILLER**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 399/2025
“CONTRATACIÓN DE EVENTO “POSADA INFANTIL 2025” PARA LA SECRETARIA DE
EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **“A UN SOLO PROVEEDOR”**, utilizando el método de evaluación **BINARIO**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la **“LA LEY”**, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• ANZALDO EVENTOS S.S. DE R.L. DE C.V. • LEOPOLDO ACOSTA MILLER.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que la totalidad de las propuestas allegadas, son declaradas solventes documentalmente.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de **“LA LEY”**, y los artículos 68 y 69 de **“EL REGLAMENTO”**, se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **0184/021/2025** validado por **Fabiola González González**, en su carácter de **Encargada del Despacho de la Dirección de Relaciones Públicas de la Secretaría de Educación** así como la Evaluación técnica contenida en el oficio número **OM-DP/0267/2025** validada por **Luis Humberto Uribe Rentería**, en su carácter de **Jefe de Oficina de Publicaciones de la Secretaría General de Gobierno** mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

CUMPLEN TÉCNICAMENTE
• ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V. • LEOPOLDO ACOSTA MILLER.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 399/2025
"CONTRATACIÓN DE EVENTO "POSADA INFANTIL 2025" PARA LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

En relación con lo anterior, se manifiesta que los proveedores **ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V. y LEOPOLDO ACOSTA MILLER, CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, convirtiéndolos solventes técnicamente.

Evaluación Económica. - Con base en lo anteriormente redactado y de la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los licitantes, **ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V., y LEOPOLDO ACOSTA MILLER**, se manifiesta que dichas propuestas son solventes económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de LA LEY.

Ahora bien, de la revisión a las dos propuestas, encontramos un empate entre los licitantes denominados como **ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V., y LEOPOLDO ACOSTA MILLER**. En ese tenor, se procedió a analizar las hipótesis establecidas en el artículo 49 numeral 2 fracción I de "LA LEY", en el orden de prelación que establece dicho numeral, encontrando un criterio diferenciador en la fracción I de dicho precepto legal, la cual establece:

"Artículo 49.

...

I. A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco;

En ese tenor, de la revisión a las propuestas recibidas por ambos licitantes obtenemos que el licitante **ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V.**, establece en su Anexo 7 "Carta de aceptación a la aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco" que **ACEPTA** la retención para aportación al Fondo Impulso Jalisco, contrario al licitante **LEOPOLDO ACOSTA MILLER**, que establece que **NO ACEPTA** la retención para la aportación en mención.

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 numeral 1 fracción II y demás relativos y aplicables de "LA LEY", una vez analizada cada una de las etapas correspondientes la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, resuelve adjudicar la licitación **LPL 399/2025** para la "CONTRATACIÓN DE EVENTO "POSADA INFANTIL 2025" PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN" al proveedor de nombre **ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V.**, al ser la propuesta que resultó favorecida según el criterio de evaluación **BINARIO** por la cantidad de **\$696,000.00 (seiscientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N) IVA INCLUIDO.**

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 399/2025
“CONTRATACIÓN DE EVENTO “POSADA INFANTIL 2025” PARA LA SECRETARIA DE
EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación, se muestra lo adjudicado:

NÚMERO CONSECUTIVO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	1	Servicio integral posada Infantil 2025	Servicio

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de “**LA LEY**”, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “**LA LEY**”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “**LA LEY**”, el contrato y la orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8. de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **05 de agosto del 2025.**



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 399/2025
“CONTRATACIÓN DE EVENTO “POSADA INFANTIL 2025” PARA LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

ELABORÓ: Karla Janette Cervantes Varela. 
Cargo: Analista de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones.



ANGEL EDUARDO MARQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ABATECIMIENTOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

OMAR PALAFOX SÁENZ.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.



FABIOLA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DE RELACIONES PUBLICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 399/2025
“CONTRATACIÓN DE EVENTO “POSADA INFANTIL 2025” PARA LA SECRETARIA DE
EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

NO.	DOCUMENTOS	ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V.	LEOPOLDO ACOSTA MILLER
1	PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTA	PRESENTA
2	ANEXO 2 MANIFIESTO DE PERSONALIDAD	PRESENTA	PRESENTA
3	ANEXO 3 ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN	PRESENTA	PRESENTA
4	ANEXO 4 ACREDITACIÓN DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	PRESENTA
5	ANEXO 5 PROPUESTA ECONÓMICA	PRESENTA	PRESENTA
6	ANEXO 6 DECLARACIONES DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	PRESENTA
7	ANEXO 7 APORTACION 5 AL MILLAR	PRESENTA SI ACEPTA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTA RETENCIÓN
8	ANEXO 8 DECLARACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	PRESENTA	PRESENTA
9	ANEXO 9. LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES	PRESENTA	PRESENTA

[Handwritten signature]



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 399/2025
“CONTRATACIÓN DE EVENTO “POSADA INFANTIL 2025” PARA LA SECRETARIA DE
EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

10	ANEXO 10. MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	PRESENTA	PRESENTA
11	ANEXO 11. MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	PRESENTA	PRESENTA
12	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA
13	ACUSE DE AUTORIZACIÓN AL IMSS PARA HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE LA CONSULTA DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.	PRESENTA	PRESENTA
14	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ANTE EL SAT)	PRESENTA	PRESENTA
15	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (SAT)	PRESENTA	PRESENTA
16	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE INFONAVIT	PRESENTA	PRESENTA
17	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL	PRESENTA	PRESENTA

Resolutivo: Se manifiesta que ambas propuestas **CUMPLEN** documentalmente.

Responsable: Karla Janette Cervantes Varela
Cargo: Analista de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 399/2025
"CONTRATACIÓN DE EVENTO "POSADA INFANTIL 2025" PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio número **0184/021/2025** validado por **Fabiola González González**, en su carácter de **Encargada del Despacho de la Dirección de Relaciones Públicas de la Secretaría de Educación** así como la Evaluación de Propuestas Técnicas contenida en el oficio número **OM-DP/0267/2025** validada por **Luis Humberto Uribe Rentería**, en su carácter de **Jefe de Oficina de Publicaciones de la Secretaría General de Gobierno**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases a la **Licitación Pública Local LPL 399/2025** en la cual se requiere la adquisición de **"CONTRATACIÓN DE EVENTO "POSADA INFANTIL 2025" PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** se informa las siguientes evaluaciones de las propuestas técnicas.

DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, OFICIO 0184/021/2025

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	ANZALDO EVENTOS S DE RL DE CV	LEOPOLDO ACOSTA MILLER
1	Servicio integral que incluya 1,500 entradas o accesos en un lugar de atracciones infantiles para todas las edades y con paquete de alimentos para los 1,500 asistentes (hamburguesa, vaso de fruta de 300 gr con pepino y jícama con sobrecoito de sazónador en polvo (mezcla de chile, limón y sal), y botella de agua artesanal sabores limón y/o Jamaica de 500 ml).	CUMPLE	CUMPLE
2	1,500 Cilindros de Plástico con Tapa de Chupón de 500ml que incluya cada uno: 1 lápiz, 1 borrador y 12 piezas de colores.	CUMPLE	CUMPLE
3	El proveedor debe proporcionar a los asistentes brazales y/o distintivos para el acceso al evento.	CUMPLE	CUMPLE
4	1,500 botellas de agua purificada (natural) de 500 ml	CUMPLE	CUMPLE
5	Atracciones para todas las edades , con la capacidad necesaria de otorgar el servicio de paquetes y alimentos para atender hasta 1,500 personas de forma simultánea (al mismo tiempo) , durante toda la jornada del evento.	CUMPLE	CUMPLE
6	Contar con un auditorio o foro para el evento protocolario y recepción de los asistentes para capacidad de 1,500 personas , con butacas o sillas, 3 tableros con paños, sonido y micrófonos.	CUMPLE	CUMPLE



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 399/2025
“CONTRATACIÓN DE EVENTO “POSADA INFANTIL 2025” PARA LA SECRETARIA DE
EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

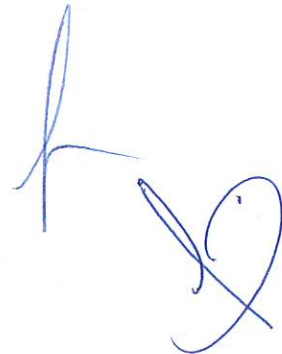
7	Los accesos deben contar con tres meses de vigencia para el uso posterior a partir de la fecha del evento. Fecha de entrega 15 de octubre de 2025.	CUMPLE	CUMPLE								
8	1,000 piezas de Sobre celofán para invitación con autoadherible 15 x 15 cms Fecha de entrega 15 de octubre de 2025	CUMPLE	CUMPLE								
9	Servicio médico durante todo el día del evento.	CUMPLE	CUMPLE								
10	2 personas de Producción y operación (antes, durante y después), la cual incluya la logística, para validación y autorización de la Dirección de Relaciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE								
11	Impresión de Promocionales Posada Infantil Se requiere que el proveedor, se coordine para validar nuevamente los diseños y el contenido de los mismos antes de realizar las impresiones correspondientes de todo el material que se le asigne con Fabiola González González, Encargada del Despacho de la Dirección de Relaciones Públicas de la SEJ, contacto Tel. 333819.27.54, e-mail: fabiola.gonzalezgonzalez@jalisco.gob.mx. Es importante destacar que las Impresiones deben tenerse en tiempo y forma el 15 de octubre de 2025, para la adecuada logística de convocatoria. <table><tr><th>CANTIDAD</th><th>REQUERIMIENTO</th></tr><tr><td>1,000 piezas</td><td>Impresión de Promocionales Invitación de acuerdo a la validación de productos gráficos Medidas: 12 x 12 cms. de alto (extendido) Material: Papel Couché mate de 210 grs. Impresión: Digital a color (frente) Terminado: Determinado por la dependencia</td></tr><tr><td>750 piezas</td><td>Impresión de Promocionales Boletos Niño(a)s de acuerdo a la validación de productos gráficos Medidas: 9.0 x 21.0 cms. de alto (extendido) Material: Papel Couché mate de 210 grs. Impresión: Digital a color (frente) Terminado: Foliado con pre corte</td></tr><tr><td>750 piezas</td><td>Impresión de Promocionales Boletos Adultos de acuerdo a la validación de productos gráficos Medidas: 9.0 x 13.0 cms. de alto (extendido) Material: Papel Couché mate de 210 grs. Impresión: Digital a color (frente) Terminado: Foliado con pre corte</td></tr></table>	CANTIDAD	REQUERIMIENTO	1,000 piezas	Impresión de Promocionales Invitación de acuerdo a la validación de productos gráficos Medidas: 12 x 12 cms. de alto (extendido) Material: Papel Couché mate de 210 grs. Impresión: Digital a color (frente) Terminado: Determinado por la dependencia	750 piezas	Impresión de Promocionales Boletos Niño(a)s de acuerdo a la validación de productos gráficos Medidas: 9.0 x 21.0 cms. de alto (extendido) Material: Papel Couché mate de 210 grs. Impresión: Digital a color (frente) Terminado: Foliado con pre corte	750 piezas	Impresión de Promocionales Boletos Adultos de acuerdo a la validación de productos gráficos Medidas: 9.0 x 13.0 cms. de alto (extendido) Material: Papel Couché mate de 210 grs. Impresión: Digital a color (frente) Terminado: Foliado con pre corte	CUMPLE	CUMPLE
CANTIDAD	REQUERIMIENTO										
1,000 piezas	Impresión de Promocionales Invitación de acuerdo a la validación de productos gráficos Medidas: 12 x 12 cms. de alto (extendido) Material: Papel Couché mate de 210 grs. Impresión: Digital a color (frente) Terminado: Determinado por la dependencia										
750 piezas	Impresión de Promocionales Boletos Niño(a)s de acuerdo a la validación de productos gráficos Medidas: 9.0 x 21.0 cms. de alto (extendido) Material: Papel Couché mate de 210 grs. Impresión: Digital a color (frente) Terminado: Foliado con pre corte										
750 piezas	Impresión de Promocionales Boletos Adultos de acuerdo a la validación de productos gráficos Medidas: 9.0 x 13.0 cms. de alto (extendido) Material: Papel Couché mate de 210 grs. Impresión: Digital a color (frente) Terminado: Foliado con pre corte										
12	Evidencia Fotográfica del Evento Posada infantil 2025	CUMPLE	CUMPLE								

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 399/2025
“CONTRATACIÓN DE EVENTO “POSADA INFANTIL 2025” PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

EVALUACIÓN TÉCNICA POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, OM-DP/0267/2025.

Partida	Descripción	ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V.	LEOPOLDO ACOSTA MILLER
1	INVITACIÓN Cantidad: 1,000 piezas Medidas: 12 x 12 cms. De alto (extendido) Material: papel couché mate de 210 grs. Impresión: Digital a color (frente)	Si cumple	Si cumple
2	BOLETO NIÑO Cantidad: 750 piezas Medidas: 9.0 x 21.0 cms de alto (extendido) Material: papel Couché mate de 210 grs. Impresión: Digital a color (frente) Terminado: Foliado con pre corte	Si cumple	Si cumple
3	BOLETO ADULTO Cantidad: 750 piezas Medidas: 9.0 x 13.0 cms. De alto (extendido) Material: Papel Couché mate de 210 grs. Impresión: Digital a color (frente) Terminado: Foliado con pre corte	Si cumple	Si cumple

Resolutivo 1 : Posterior a la revisión de lo solicitado por parte del área requirente, se determinó que los licitantes **ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V., LEOPOLDO ACOSTA MILLER, SI CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 399/2025
“CONTRATACIÓN DE EVENTO “POSADA INFANTIL 2025” PARA LA SECRETARIA DE
EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del licitante solvente, documental y técnicamente.

Tabla 1. . En la presente tabla se plasman los precios totales, de los proveedores **ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V.**, y **LEOPOLDO ACOSTA MILLER**, participantes que resultaron solventes documental y técnicamente.

PARTIDA	ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V.	LEOPOLDO ACOSTA MILLER
1	TOTAL \$696,000.00	TOTAL \$707,600.00

Tabla 2. En la presente tabla se plasma la propuesta económica del proveedor adjudicado **ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V.**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO	TOTAL
1	1	Servicio integral posada Infantil 2025	Servicio	\$600,000.00	\$600,00.00
SUBTOTAL					\$600,000.00
IVA					\$96,000.00
GRAN TOTAL					\$696,000.00

Resolutivo 1: Las propuestas económicas de los proveedores **ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE CV.**, y **LEOPOLDO ACOSTA MILLER**, cumplen con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: En ese sentido, tal como lo marca el artículo 49, numeral 2 de la LEY, cuando NO exista diferencia superior al 2% en cuanto a precios, entre las proposiciones más económicas, se deberá de proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el referido precepto legal, en el orden de preferencia que estipula dicha porción normativa. En ese tenor, existe una diferencia menor al 2% (dos por ciento) entre las propuestas de **ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V.**, y **LEOPOLDO ACOSTA MILLER**, por lo que se procedió a la utilización de las hipótesis que marca dicho numeral, resultando ganador el proveedor **ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V.**



/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 399/2025
"CONTRATACIÓN DE EVENTO "POSADA INFANTIL 2025" PARA LA SECRETARIA DE
EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

NOTA: (La aplicación del criterio de desempate fue puntualizada en el cuerpo del fallo)

Resolutivo 3: La propuesta del proveedor **ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V.**, resulta favorecida por el criterio de desempate aplicado, por lo que es la propuesta adjudicada según el criterio de evaluación binario.

Responsable: Karla Janette Cervantes Varela.

Cargo: Analista de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones.

FIN DEL ANEXO 3